ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2025 Y ADICION Nª 1 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA NIT 890.680.026-7 y JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO NIT. 11052239-6

Entre los suscritos a saber: De una parte, **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.424.266 expedida en La Mesa – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del **N.I.T. 890.680.026-7**, en su calidad de **Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca**, posesionada ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Municipal 011 del 5 de diciembre de 2024 y, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, y; de otra, JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11052239 expedida en La Unión Sucre, portador del N.I.T. 11052239-6, domiciliado en la calle 5 # 24-60 Barrio Álvarez Diaz, en el Municipio de La Mesa, usuario del número celular 3204233192 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por una parte, hemos acordado con el presente documento terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2025, suscrito entre las partes el 28 de febrero de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se celebró el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2025, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días a partir de la suscripción del acta de inicio y una adición en tiempo y cuantía de treinta días para un total de ciento cincuenta (150) días. **2.** Que según acta que reposa en el expediente la fecha de inicio de ejecución del contrato fue 03 de marzo de 2025. **3.** Que el objeto del contrato consistía en "SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN LA IMPLEMEMTACION DE LOS PLANES DE BIENESTAR ANIMAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ASISTENCIA EN COMERCIALIZACION A LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" **4.** Que mediante comunicación escrita del día 29 de julio de 2025, el contratista solicitó la terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PS-085-2025, a partir del 31 de Julio de 2025, Inclusive, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos estrictamente personales, que no le permiten continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Que la supervisión del contrato objeto de terminación estuvo a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Turístico. **7.** Que la supervisión *certificó que el contratista JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO cumplió a satisfacción con el objeto contractual hasta el día 31 de julio de 2025 inclusive:" (...)* y entrego el siguiente balance de ejecución:

	concepto	valor
1	Valor total del contrato	**$19.124.000**
2	Valor pago parcial 1	$3.697.297.00
3	Valor pago parcial 2	$3.824.800.00
4	Valor pago parcial 3	$3.824.800.00
5	Valor pago parcial 4	$3.824.800.00
4	Valor Pendiente de Tramite (01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025)	$3.824.800.00
5	Valor a liberar	$127.503

8. Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2025 Y ADICION Nª 1 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA NIT 890.680.026-7 y JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO NIT. 11052239-6

liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. **7.** Que la supervisión del contrato objeto de terminación estuvo a cargo de la secretaria de Desarrollo Económico y Turístico. **8.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA**. Las partes manifiestan que de manera libre y espontánea, conforme a las disposiciones legales colombiana, acuerdan dar por terminado el CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2025, suscrito entre las partes el 28 de febrero de 2025, a partir del 31 de julio de 2025 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las partes proceden a liquidar bilateralmente el CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2025, suscrito entre las partes el 28 de febrero de 2025, con el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR CONTRATO INICIAL	**$19.124.000**
PRIMER PAGO PARCIAL	$3.697.297.00
SEGUNDO PAGO PARCIAL	$3.824.800.00
TERCER PAGO PARCIAL	$3.824.800.00
CUARTO PAGO PARCIAL	$3.824.800.00
QUINTO PAGO FINAL	$3.824.800.00
REVERSION PRESUPUESTAL POR NO EJECUCION	$127.503

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista por concepto del QUINTO PAGO –FINAL, correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2025 por valor de tres millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos pesos m/cte ($3.824.800,oo), el cual se tramita con la presente acta, declarando que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en presente clausula. **CLAUSULA CUARTA:** Que durante el desarrollo del contrato de servicios profesionales No.PS-085-2025, el contratista ejecuto las siguientes actividades: 1) Brindar capacitaciones de seguridad e inocuidad alimentaria a toda la cadena de producción animal del municipio de la Mesa. 2) Liderar programas que tengan un alto impacto en el desarrollo económico, social y medioambiental para el beneficio de los pequeños productores agropecuarios del municipio de La Mesa.. 3) Brindar capacitaciones referentes al desarrollo e implementación de tecnologías limpias en las unidades productivas pecuarias que minimicen el uso de químicos en la cadena pecuaria del municipio de la Mesa. 4) Realizar visitas de seguimiento a los sistemas productivos pecuarios de pequeños productores pecuarios del municipio de la Mesa. 5) Realizar capacitaciones a los pequeños productores relacionadas con las Buenas Prácticas Pecuarias. 6) Liderar la gestión para la consecución de alianzas con entidades interinstitucionales interesada en apoyar financiera y técnicamente los programas de seguridad alimentaria. 7). Plantear y establecer lineamientos de gestión ambiental para incrementar la seguridad y propender por la soberanía alimentaria, que sean acordes con las condiciones presentes en el municipio de la Mesa. 8). Identificar y establecer posibles fuentes de alimentación alternativas o no convencionales presentes en el sector rural del municipio de la Mesa.9). Instaurar y ejecutar estrategias que mejoren la sostenibilidad ambiental para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas de los pequeños productores agropecuarios del municipio de la Mesa. 10). Establecer y desarrollar fábricas de productividad y

sostenibilidad a los pequeños productores y emprendimientos rurales presentes en el municipio de la Mesa. 11). Las demás actividades que le sean delegadas por el superior del contrato y que guardan relación con el objeto a contratar **CLAUSULA QUINTA:** mediante el presente documento las partes ponen fin al contrato de servicios profesionales No.PS-085-2025, celebrado entre las partes el 28 de febrero de 2025, sin que alguna de las partes pudiere solicitar reconocimientos diferentes al mencionado en la cláusula tercera, conforme a lo expuesto en la presente acta de terminación. **CLAUSULA SEXTA:** Ordenar la liberación del valor del saldo sin ejecutar por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($127.503),** conforme a lo dispuesto en la presente acta de terminación. **CLAUSULA SEPTIMA**: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaria de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar. El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. En constancia se firma en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

EL MUNICIPIO

LAURA MARCELA LODOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO
Nit 11052239-6

EDER FERNANDO MORENO VARGAS
Secretario de Desarrollo Económico y Turístico
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Yaneth Avila Diaz	Auxiliar Administrativo	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Juridica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

La Mesa, Cundinamarca, 29 de Julio de 2025

Doctora
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal
La Mesa

Asunto: SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO N° 085-2025

Yo, JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11052239 expedida en La Unión Sucre, me permito solicitar, terminación anticipada de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No PS 085-2024, cuyo objeto contractual corresponde a: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN LA IMPLEMEMTACION DE LOS PLANES DE BIENESTAR ANIMAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ASISTENCIA EN COMERCIALIZACION A LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA", a partir del 31 de julio de 2025 inclusive, por compromisos fuera de la jurisdicción de municipio, que no me permiten continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Agradezco su colaboración prestada.

Cordialmente,

JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO
C.C. N° 11052239 La Union Sucre